



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA "REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE MOVILIDAD RELATIVO AL PERI LA TÉRMICA Y SU ZONA DE INFLUENCIA. INTERRELACIÓN CON LA VÍA MA-22"

EXPEDIENTE Nº: AT 03-13

ANTECEDENTES

El desarrollo de proyectos relativos a las infraestructuras básicas del municipio de Málaga, lo ejecuta la Empresa Municipal de Iniciativas Y Actividades Empresariales De Málaga, S.A. (PROMÁLAGA), a través de la Oficina para la Coordinación de Infraestructuras Básicas.

El Ayto. de Málaga, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras ha redactado el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) denominado SUNC-R-LO.11 "La Térmica".

En el Informe Preceptivo recibido de la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento se indica la obligatoriedad de presentar un Estudio de Tráfico y Capacidad, en el que se analice la incidencia en la vía estatal colindante MA-22, de acceso al Puerto.

Por otro lado, el Área de Movilidad del Ayto. plantea la necesidad de elaborar un Estudio, que, englobando las prescripciones del Ministerio de Fomento abarque también:

- A) La movilidad propia dentro del PERI .
- B) La movilidad en la zona de influencia del mismo.

Por ello, la Oficina para la Coordinación de Infraestructuras Básicas, en la ejecución de sus funciones, estimó necesario contratar a una empresa para que realizase la "Redacción del estudio de movilidad relativo al PERI la térmica y su zona de influencia. Interrelación con la vía MA-22"

Con tal finalidad, PROMÁLAGA, inicia expediente de contratación a través de procedimiento negociado sin publicidad, conforme a la normativa vigente y sus instrucciones internas de contratación.

Cursadas las invitaciones a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, se procede a la adjudicación del mismo.

MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudica el contrato para la "Redacción del estudio de movilidad relativo al PERI la térmica y su zona de influencia. Interrelación con la vía MA-22" a:

- ESTUDIO 7 ANDALUCIA, S.L.

Se ha considerado que dicha empresa es la que ha presentado la oferta que en su conjunto es más favorable, dado que ha sido capaz de justificar suficientemente su propuesta económica, calificándola como la más ventajosa de las presentadas.

Para que conste y surta los efectos oportunos, en Málaga a 23 de Abril de 2013,

PROMÁLAGA

Fdo.: D. José Estrada Fernández

DIRECTOR GERENTE DE EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA S.A. (PROMÁLAGA).